
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Acuerdos
Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
C.A. #024/2011 Toca #628/2010
Ordinario Civil #280/2006
EDICTO

MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA". PRESENTE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DE AMPARO NUMERO 024/2011, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR EL C. LICENCIADO MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; POR CONDUCTO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SENALANDO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A ESTA H. SALA; HABIENDOSE ORDENADO AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2011 DOS MIL ONCE, LO SIGUIENTE: EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; Y TODA VEZ QUE NO CONSTA DOMICILIO CIERTO Y EXACTO PARA SER EMPLAZADO AL TERCERO PERJUDICADO EL C. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA o "ABAONZA", EMPLACESELE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLE SABER QUE DISPONE DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 127 DE LA LEY DE AMPARO ASIMISMO DEBERA SENALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO.

DEL ESCRITO DE LA DEMANDA DE AMPARO SE DESPRENDE QUE EL QUEJO SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO EL SIGUIENTE: "...SENTENCIA DEFINITIVA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011 DICTADA POR EL C. MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAIDA EN EL TOCA DE APELACION NUMERO: 628/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO: 280/2006, PROMOVIDO POR ROSARIO SOSA Y SILVA DOMINGUEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL...", ASIMISMO LA QUEJOSA SEÑALA COMO TERCEROS PERJUDICADOS A LOS CC. MIGUEL ANGEL GENIS ALAONZA O "ABAONZA", JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTINEZ, FELICITAS GONZALEZ DE CHAVIRA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PAZ, B.C.S. SE LE HACE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA POR LA QUEJOSA, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE H. TRIBUNAL.

- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.
- Publíquese el presente Edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
La Paz, B.C.S., a 29 de junio de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Lic. Adrián Ramos Hinojosa

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

(R.- 334984)

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GENIE MASRI ABADI, ESTRELLA MASRI ABADI Y ERTIL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo número 1678/2011-II y su acumulado 1679/2011-II, promovido por Tili de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y Salomón Masri Abadi, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en

Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 334957)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla****Diligenciario****EDICTO**

DISPOSICION JUEZ OCTAVO CIVIL DE PUEBLA, AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y ASI MISMO EN LOS ESTRADOS DE CHOLULA, PUEBLA. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCION QUE SE UBICA EN EL PARAJE DENOMINADO TLACZANITLA EN SAN PABLO AHUATENPAN SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA. CONVOCADO POSTORES REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100, QUE CORRESPONDE A LOS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO, VENCIENDO OPORTUNIDAD POSTURAS Y PUJAS, DOCE HORAS DECIMO DIA POSTERIOR PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, A FIN DE QUE LOS POSTORES COMPAREZCAN HASTA ANTES DE LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DOS MIL ONCE. EXPEDIENTE NUMERO 120/08 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JULIO JAVIER PRESTAMO ABREGO Y/O GUILLERMO ALVAREZ CISNEROS, EN CONTRA DE EZEQUIEL VALENCIA RAMIREZ Y YOLANDA VARELA ROMERO.

Ciudad Judicial, Pue., a 29 de septiembre de 2011.

Diligenciario Par del Juzgado Octavo de lo Civil de Puebla

Lic. José Enrique Cruz Pérez

Rúbrica.

(R.- 335361)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil****México, D.F.****EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil once.

Tercera Perjudicada: Leticia Guadalupe Barba Alvarez.

En los autos del juicio de amparo 644/2011-I promovido por Guillermo Pérez Vargas Fernández del Valle contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Actuario adscrito a dicho Juzgado, y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal, se reclama: todo lo actuado en el juicio ordinario civil prescripción positiva número 277/1990 del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal promovido por Leticia Guadalupe Barba Alvarez en contra de Guillermo Pérez Vargas Fernández del Valle, así como la sentencia definitiva y todas sus consecuencias tendientes a la entrega del inmueble materia de la litis en el

juicio natural y la desposesión del inmueble propiedad del quejoso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Leticia Guadalupe Barba Alvarez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 335184)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Ma. del Refugio Padilla Vega y José Domingo Guerrero Guerrero.

PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 366/2011-I, promovido por José Guadalupe Ortiz Paredes, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y por este medio se les emplaza para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedado a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que la audiencia constitucional, esta prevista para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 17 de octubre de 2011.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elizabeth Luna Vázquez

Rúbrica.

(R.- 335407)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Juzgado Décimo de Distrito
EDICTO**

EDGAR DOMINGUEZ

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 855/2010, promovido por ERIKA PRIETO CARMONA, por conducto de su apoderado licenciado Néstor Manuel Rayos Franco, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con asiento en esta ciudad, el cual se hizo consistir en:

a).- La incorrecta resolución del incidente de falta de personalidad y de personería promovido en audiencia de fecha 23 de Septiembre del 2010.

b).- La omisión de la responsable de tramitar el juicio laboral de origen dentro de los términos legales establecidos en la legislación laboral.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoselos saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 3 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gustavo Batista Velázquez

Rúbrica.

(R.- 335448)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1219/2011, promovido por Moisés Saucedo García, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a tercero perjudicado Empresa Truck Land, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer su derecho en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

Para publicarse por tres veces los días veinticuatro y treinta y uno de octubre, así como el siete de noviembre, todos del dos mil once, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia
Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco
Rúbrica.

(R.- 335457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 490/2011-II
Juicio de Amparo Indirecto.- 490/2011-II
Quejoso: Eduardo Roberto Casco Durán
Autoridad Responsable: Junta Especial Número Tres de la Local
de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: "ACCION COOPERATIVA DE PRESTAMO Y AHORRO" S. C. DE R. L.

En amparo 490/2011-II, promovido por EDUARDO ROBERTO CASCO DURAN propio derecho, contra actos Junta Especial Numero Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto consistente en la falta de proyecto de laudo, expediente D-3/704/2007, consecuencias y efectos con motivo de retraso. Se manda emplazar tercero perjudicado citado por edictos, haciéndole saber deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro término treinta días contados a partir del siguiente última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido no hacerlo subsecuentes se harán mediante lista. Se manda fijar en lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra presente resolución todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se señalará día y hora audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 28 de septiembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Alberto Elorza Amores
Rúbrica.

(R.- 335795)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

Juzgado Quinto Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Por este publicase por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, se anuncia por Tercera Ocasión el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos al demandado Martín Martínez Hernández siendo este el ubicado en la calle Circuito Toscana numero 162 ciento sesenta y dos, Fraccionamiento Los Olivos Residencial, también conocido como Los Olivos, en esta ciudad, en lote 192 ciento noventa y dos, manzana 17 diecisiete, con superficie 90 M2, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 6 M (seis metros lineales) con Circuito Toscana, al Sur 6 M (seis metros lineales) con lote 104 ciento cuatro y 105 ciento cinco, al Oriente 15 M. (quince metros lineales) con lote 191 ciento noventa y uno, y al Poniente 15 M. (quince

metros lineales) con lote 193 ciento noventa y tres, bien inmueble embargado dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil, marcado con el número de expediente 1028/09-M, promovido por el C. Licenciado Ramiro Carmona González, en contra de los demandados CC. Martín Martínez Hernández y Lucía Maldonado Patlan, sobre el pago de pesos, señalándose las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis del mes de Noviembre del año en curso,, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado dicho remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$271,000.00 doscientos setenta y un mil pesos con cero centavos en moneda nacional, que es el valor más alto otorgado en las actualizaciones de los avaluos por los peritos a dicho inmueble materia de remate que se anuncia, convocándose postores y citándose acreedores.

Celaya, Gto., a 14 de octubre de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Quinto Menor Civil
Alba Elizabeth García Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 335381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, trece de septiembre de dos mil once: A Pastor Angulo Arjona y Moisés Córdova López.-En el juicio de amparo 2045/2010-IV, promovido por Javier Alexis Rivera Valencia, contra el acto del Juez Especializado en Justicia Penal para Adolescentes del Estado y otra autoridad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Pastor Angulo Arjona y Moisés Córdova López, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a los terceros perjudicados referidos, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Lorena Concepción Gómez González
Rúbrica.

(R.- 335735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco. A: "Silvia Herrera Dagdug". En el juicio de amparo 743/2011-IX y su acumulado 744/2011-I, promovido por Francisco Javier Ramos López y Miguel Angel Martínez Hernández, se ordenó emplazar por edictos a la referida tercera perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinticuatro de marzo de dos mil once, dictado en la causa penal 57/2011, que se instruye a los quejosos por el delito de secuestro, cometido en agravio de la referida tercera perjudicada; se señalaron como autoridades responsables al Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y el Director del Centro de Reinserción Social del Estado y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 19. Se hace del conocimiento de la tercera perjudicada que la audiencia constitucional en el presente juicio se encuentra reservada hasta en tanto se publiquen los edictos y este expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas
Rúbrica.

(R.- 335737)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1195/2011. Quejoso: CLAUDIA DELGADO PALMERIN. Autoridad Responsable: Administrador Local de Recaudación de Puebla Norte de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, residente ciudad Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: a) Mandamiento de la ilegal ejecución de embargo realizada a la quejosa el veintidós de julio de dos mil once; b) la ejecución del embargo de fecha veintidós de julio del año en curso, emplácese mediante edictos a la parte tercero perjudicada "INDUSTRIAL MAQUILADORA DE PRENDAS DE CALIDAD" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal NARCIZO HELIODORO SANTOS LAGUNA y/o QUIEN RESULTE SER EL LEGITIMO REPRESENTANTE LEGAL, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora
Rúbrica.

(R.- 335783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Irineo Mújica Arzate
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 889/2011, promovido por Sergio Jiménez Olayo, contra el Juez Décimo de Distrito en el Estado y otras; a quien reclama la orden de aprehensión y detención, al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de agosto de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ma. R. Julieta Romero Guzmán
Rúbrica.

(R.- 335789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 547/2011-II y su acumulado 548/2011-II, promovido por Franco Carreño García y Elizabeth Roma Licon, por propio derecho, cuyo acto reclamado deriva del juicio ordinario civil, expediente 324/2003, radicado ante el Juzgado Decimosexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría

de este juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Alonso Pineda Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 335525)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

GELACIO VILLAREAL HERNANDEZ.

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 502/2011, PROMOVIDO POR ANACLETO NARANJO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA, CON RESIDENCIA EN COPAINALA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A GELACIO VILLAREAL HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 335793)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 500/2011
EDICTO**

CARMELINO SANCHEZ GARCIA

TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 500/2011, PROMOVIDO POR HERIBERTO AVALOS HERNANDEZ Y OCTAVIANO AVALOS HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, RESIDENTE EN COPAINALA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CARMELINO SANCHEZ GARCIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 27 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 335794)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se comunica al demandado Mauricio Navarro Barajas, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio 5/2011, promovida por ROBERTO ENRIQUE TERRON SANCHEZ Y OTROS, Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Contra la Salud de la Procuraduría General de la República, en contra Mauricio Navarro Barajas, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Paseo de los Parques 1464, colonia Fraccionamiento Lomas del Valle, también conocido como Colinas de San Javier, Guadalajara, Jalisco.

Asimismo, por auto de veintitrés de junio del año en curso, se ordenó emplazar a dicho demandado por edictos para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "LA JORNADA" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO LA JORNADA.

México, D.F., a 24 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio,
con Competencia y Jurisdicción en toda la República
y Residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 335389)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: DANIEL RODRIGUEZ VAZQUEZ Y VIRGINIA GONZALEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 47/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Gómez Cruz José Trinidad su Sucesión contra Daniel Rodríguez Vázquez, Virginia González Sánchez de Rodríguez y Licenciado Alfonso Flores García Moreno, Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Texcoco, con Residencia en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, Hoy Notario Público 28 del Estado de México, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Daniel Rodríguez Vázquez y Virginia González Sánchez de Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Octavio Rueda Villasante, en su carácter de apoderado del albacea de Gómez Cruz José Trinidad su Sucesión contra la sentencia dictada por esta Sala el doce de abril de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 30 de septiembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Matilde Ramírez Hernández

Rúbrica.

(R.- 335532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 19/2010, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EXTRUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PROTECCIONES TECNICAS COMERCIALES EXCLUSIVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron para que tenga lugar la audiencia en PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, las DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, respecto del bien mueble siguiente:

1) Camioneta Acadia, Marca GMC, Modelo 2008, Número de Serie de la carrocería IGKEV33758J242326 o 1GKEV33758J2423260037403, Número de Serie de motor N.D., hecho en Estados Unidos de Norteamérica, Número de Serie de clave vehicular 0037403, Color Blanco, cinco puertas, seis cilindros, Placas de Circulación MCD-28-06, del Estado de México, con un valor determinado de \$296,120.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Es postura legal la que cubran las dos terceras partes del valor de bien mueble determinado, en términos de lo dispuesto en el artículo 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se convoca postores para la subasta de referencia y quienes que deseen tomar parte en ella, deberán consignar previamente a este juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento, en efectivo del valor del bien, como lo establece el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES, DENTRO DE TRES DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México
Lic. Rosalba Balderas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 335586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Menor en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO MENOR EN MATERIA CIVIL

MORELIA, MICHOACAN.

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 4719/2009, que sobre pago de pesos, promueve LAURA ROSALES JIMENEZ, frente a SERGIO LOPEZ OROZCO representado por MA. GUADALUPE OROZCO SORIA albacea definitiva del antes mencionado, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 1 uno de diciembre de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una casa marcada con el número 28 de la calle Atenas de la colonia Unidad Habitacional Universidad CROC/83, predio marcado con el número 11, manzana D, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, misma que se registra a favor de Maria y/o Ma. Guadalupe Orozco Soria, bajo el registro número 09 del tomo 09426, de fecha 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez, mismo que a decir de los peritos cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 22.00 metros con lote número 9 propiedad de Ramón Solís; al Sur: 22.00 metros con lote número 13 propiedad de Efraín Nava; al Oriente: 06.00 con calle de su ubicación (calle Atenas); al Poniente: 06.00 metros con lote 10 propiedad de Saúl Fernández López.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,765.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), resultante del promedio de los avalúos emitidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado al inmueble.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 tres veces dentro del plazo de nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención en los Estrados de este Juzgado y en el diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 29 de junio de 2011.
La Secretaria de Acuerdos
M. en D. Esperanza Valdez Barriga
Rúbrica.

(R.- 335591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 155/2011-I, promovida por Raúl Solorza Segura y Bernardo Gómez Hernández, contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 689/2008, derivado del proceso 104/2002, instruido a los antes citados, por el delito de Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados Alejandro González Juárez y Jesús Abiel Dávila González, quienes al haber fallecido se realiza por conducto de sus esposas San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz respectivamente y en virtud de desconocerse sus domicilios actuales, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 335732)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Toluca, México
Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México
EDICTO

En el expediente número 323/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por HSBC MEXICO, Sociedad Anónima, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CAROLINA CORTEZ MONTAÑO Y ARTURO MUÑOZ CALDERON, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en el lote número 55, y la construcción en el existente de la manzana 204, hoy calle Hacienda del Rosario número 37, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con el lote 56; AL SUR: 15.00 metros con lote 54; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 15, y; AL PONIENTE: 8.00 metros con Calle Hacienda del Rosario; con una superficie de 120.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo el Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, Asiento 578-1447, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil nueve, a nombre de CAROLINA CORTEZ MONTAÑO Y ARTURO MUÑOZ CALDERON, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,352,600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con el fin de convocar postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquene postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintín días del mes de octubre de dos mil once.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Primer Secretaria de Acuerdos
Lic. Sonia Garay Martínez
Rúbrica.

(R.- 335771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

Oscar Noé Remigio Chávez.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1126/2011-I, promovida por DAVID ARON TORRES BARRIENTOS, contra actos de la Sexta Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 438/2010, derivado del proceso 430/2008, instruido al antes citado, por el delito de Impudicia y Lesiones, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados María del Carmen García Gómez, Oscar Noé Remigio Chávez y Brayan Eliseo Posadas García y en virtud de desconocerse el domicilio actual del segundo de los mencionados, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Ciudad Victoria, Tamps., a 28 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 335787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AGUSTIN DE JESUS CORDERO SANTIAGO
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.769/2011, PROMOVIDO POR WILIAM GENOVES TOALA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A AGUSTIN DE JESUS CORDERO SANTIAGO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTO RECLAMADO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA, EL NUEVO AUTO CONSTITUCIONAL DE FECHA 30 DE MAYO DE 2011, EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 413/2009, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL EMITIDA EN EL EXPEDIENTE V.290/2011, POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, MEDIANTE EL CUAL ME CONCEDIO EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL, DEJANDO INSUBSISTENTE EL ANTERIOR AUTO DE FORMAL PRISION DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2009, POR LO QUE HACE A LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO CON VIOLENCIA Y DIVERSOS ILICITOS USO DE VEHICULO ROBADO, PREVISTO POR EL ARTICULO 281, FRACCION V, DEL CODIGO PENAL..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 20 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de septiembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
Rúbrica.

(R.- 335796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de José Antonio Guerrero Pérez y J. Jesús Mercado Contreras, por acuerdos de treinta de agosto y uno de septiembre de dos mil once, conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 197/2011-2, promovido por Gustavo Tello Reyes, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Jalpa, Zacatecas, consistente en el auto o resolución que hubiese recaído a escrito de ofrecimiento de pruebas ante la autoridad responsable en fecha veinticuatro de febrero del año en curso, dentro del proceso penal 48/2009; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zac., a 5 de septiembre de 2011.

Secretario de Juzgado

Lic. Jorge Martín Zamora González

Rúbrica.

(R.- 335798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado SANTIAGO ESPINOZA VELAZQUEZ Y RAMONA PICOS VEGA, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 89/2011, promovido por Javier Arturo Angulo Araujo, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, señalando como terceros perjudicados a SANTIAGO ESPINOZA VELAZQUEZ Y RAMONA PICOS VEGA, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en la orden de aprehensión.

Ahora bien, por auto de veintidós de junio de dos mil once, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados SANTIAGO ESPINOZA VELAZQUEZ Y RAMONA PICOS VEGA, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Javier Arturo Angulo Araujo, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercera perjudicada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 335814)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 550/2008
EDICTO

ACTOR: BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

DEMANDADO: PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha veintitrés de marzo y tres de mayo ambos del año dos mil once, dictado en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que se lleva en el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V., expediente número 550/2008, se ha dictado un proveído que en su parte conducente dice: ...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procedase a emplazar a la demandada PROTEIN MERCHANDISING, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y el periódico EL DIARIO DE MEXICO para que comparezca en un plazo de TREINTA DIAS, a contestar la demanda instaurada en su contra, término que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en el seguro del Juzgado las copias de traslado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez en unión del C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos Doy Fe.

México, D.F., a 22 de junio de 2011.

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Gilberto Edmundo Ovando Camacho

Rúbrica.

(R.- 335866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 176/1996-I, promovido por CHIAN DOMINANCE INC, se dictó lo siguiente:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por el apoderado de la actora; atento a su contenido, se provee:

Téngase por hechas sus manifestaciones; ahora bien, considerando que se ignora el domicilio de OCTAVIO GONZALEZ CORRAL, y hasta la fecha no ha sido posible notificarlo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, anterior a las reformas de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, notifíquese por medio de edictos a costa de la parte actora, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la determinación, por todo el tiempo de la notificación, en el que se asentará lo relevante en el presente expediente a fin de que conozca el estado procesal; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en tal virtud, requiérase a la actora a fin de que en el plazo de tres días recoja los edictos, apercibida que de no hacerlo el procedimiento continuará paralizado.

NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE A LA ACTORA.

Lo proveyó y firma el licenciado Víctor Miguel Bravo Melgoza, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.

México, D.F., a 14 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 335921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Poza Rica, Ver.
Juicio Ordinario Civil 96/2011-IV
EDICTO

A MAQUINARIA, INGENIERIA Y PROYECTOS DEL PUERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y NATIONS OIL GAS INCORPORATED.

En los autos del juicio ordinario civil 96/2011, promovido por Ivonne Hernández Rubí, apoderada de Pemex Exploración y Producción, como está ordenado en auto de veintinueve de septiembre de dos mil once, por este medio emplazo a las demandadas MAQUINARIA, INGENIERIA Y PROYECTOS DEL PUERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y NATIONS OIL GAS INCORPORATED, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, notificándole el acuerdo de veintisiete de julio del año en curso, a través del cual se admitió la demanda en la que se les reclaman el pago de la cantidad de USD \$92,001.00 (noventa y dos mil un dólares americanos), y de \$24, 150.24 (veinticuatro mil ciento cincuenta pesos) por concepto de penas convencionales, así como pago de intereses moratorios generados y que se sigan generando respecto de cada una de las cantidades a que se refieren las cantidades señaladas anteriormente, así como el pago de gastos y costas que se generen; lo anterior con motivo del incumplimiento del contrato 424048832 denominado "ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA DE 5 EQUIPOS DE PERFORACION TERRESTRE, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO; PARA OPERACIONES DE PERFORACION Y TERMINACION DE POZOS EN EL PROYECTO ACEITE TERCARIO DEL GOLFO Y OTROS DE LA REGION NORTE", formalizado por las demandadas y Pemex Exploración y Producción, el tres de julio de dos mil ocho; asimismo, que la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este tribunal. Ahora, deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, pasado este término, si no comparecen las demandadas por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 6 de octubre de 2011.

El Secretario
Ernesto Valdivia Vásquez
Rúbrica.

(R.- 335935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO: 0453/2011

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FRANCISCO JAVIER BARRERA MIRANDA expediente 1282/2009, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se identifica como TERRENO Y CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 05, DE LA MANZANA 167, UBICADO EN PRIVADA HACIENDA JOSE KUCHE NO. 1793 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 139.257 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.497 METROS CON LOTE NO. 04; AL SUR; EN 20.090 METROS CON LOTE 06; AL ESTE, EN LC=6.872 METROS CON CALZADA HACIENDA DEL VIENTO Y AL OESTE, EN 7.500 METROS Y LC=0.010 METROS CON PRIVADA HACIENDA JOSE KUCHE, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR TOTAL DE \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL). Hágase del conocimiento del publico que servirá de postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado que asciende a la cantidad de \$118,333.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que para participar en la litación deberán exhibir por medio de recibo de ingreso expedido por el Tribunal Superior de Justicia el equivalente al 10% del valor fijado al inmueble objeto del remate, siendo la cantidad de \$11,833.33 (ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL). Convóquense postores mediante la publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 4 de octubre de 2011.

C. Juez Primero de lo Civil
Lic. Alberto Valdez de Luna
Rúbrica.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. Fernando Sánchez Gerardo
Rúbrica.

(R.- 335962)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba
con residencia en Tecámac
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 984/2008, "ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de JOSE LUIS ANDRADE. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha seis de Octubre de dos mil once, señaló las NUEVE HORAS (09:00) DEL DIA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en: VIVIENDA O, LOTE 2 DOS, MANZANA 9 NUEVE, NUMERO OFICIAL 29 VEINTINUEVE, CONDOMINIO DENOMINADO PRIVADA ALCIRA, CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL, QUINTA SECCION, FASE UNO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO con la descripción, superficie, medidas, linderos e indiviso que le corresponda. Fijándose para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por TRES VECES en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los trece días del mes de Octubre del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 336013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio que integran el expediente numero 157/2009, relativo al juicio Ordinario Mercantil que sobre pago de pesos promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, frente a JOB SALAZAR GUIA y OTRA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una propiedad con domicilio en la calle Negrito Poeta lote 14 MZA IV Fraccionamiento Ojo de Agua del Municipio y Distrito de Morelia, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 07.00 metros, con lote número cinco (5); AL SUR, 07.00 metros, con calle Negrito Poeta; AL ORIENTE, 15.00 metros, con lote número trece (13); AL PONIENTE, 15.00 metros, con lote número cinco (5); con una extensión superficial de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 165.96 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$786,813.00 asignada al inmueble antes citado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 12 de octubre de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 336186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero perjudicado Fernando Cazarín Hernández, dentro del presente juicio de amparo 1087/2010-III-B, mediante escrito presentado el veinte de diciembre de dos mil diez, comparecieron los quejosos Salvador Castañeda Hernández y Genaro Ramírez Cuevas, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera Libre a Zapotlanejo, Jalisco a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del veinticinco de octubre del año en curso.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretaria Teresa Alicia Ledezma Velasco, que autoriza y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 27 de septiembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 336227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

INMOBILIARIA Y BIENES RAICES LUIS MONTES LANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 747/2011.

En el juicio de amparo 747/2011, promovido por Ariel Alberto Villacorta Unda, contra actos del Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Inmobiliaria y Bienes Raíces Luis Montes Lance, sociedad anónima de capital variable, por auto de diecinueve de octubre de dos mil once, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse al mencionado juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil, expediente 1292/1994, promovido por Ariza Falcón Alejandro y Jaime J. Esquer Ruiz, en contra de Inmobiliaria y Bienes Raíces Luis Montes Lance, S.A. de C.V., así como el auto mediante el cual se fincó el remate a favor de la parte actora, respecto del inmueble embargado en dicho juicio.

México, D.F., a 26 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 336235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 395/2011-V, PROMOVIDO POR VICTOR CASTILLO ALONSO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, VICTOR CASTILLO BORJA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA EJECUCION FORZOSA O LANZAMIENTO ORDENADO POR EL C. JUEZ RESPONSABLE EN AUTO DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011, MATERIALIZADO EJECUTADO POR LA ACTUARIA RESPONSABLE MEDIANTE DILIGENCIA PRACTICADA A LAS 04:00 DEL DIA 15 DE MAYO DEL AÑO 2011, PROMOVIDO POR EL C. PERDOMO GUZMAN JOSE EDMUNDO EN CONTRA DE LOS CC. VICTOR CASTILLO ALONSO, VICTOR CASTILLO BORJA, HECTOR CASTILLO BORJA Y LETICIA CASTILLO BORJA, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE NUMERO 838/2009, SECRETARIA "B", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ORIENTE 166, NUMERO 347, COLONIA MOCTEZUMA, SEGUNDA SECCION, CODIGO POSTAL 15530, DELEGACION POLITICA VENUSTIANO CARRANZA, DE ESTA CIUDAD, DONDE LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN DICHO JUICIO LLEVO TODAS SUS ETAPAS EN REBELDIA DE LOS SEÑORES VICTOR CASTILLO ALONSO Y HECTOR CASTILLO BORJA EN SU CARACTER DE DEMANDADOS Y DE OTRA EN CARACTER DE PARTE ACTORA PERDOMO GUZMAN JOSE EDMUNDO, HASTA LA ULTIMA RESOLUCION PREFERENTEMENTE EL AUTO DICTADO EL DIA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Sergio Guzmán Leyva

Rúbrica.

(R.- 335357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ADEUARDO GORAB RAMIREZ LAGUNA Y/O EDUARDO GORAB RAMIREZ LAGUNA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

En los autos del juicio de amparo 281/2010-V, promovido por Cesar Gabriel de la Riva Castillo, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con sede en Yautepec, Morelos, reclamando: "De las autoridades señaladas como ordenadoras, se les reclama a saber la orden

fundada y motivada para requerir la entrega y desocupación del bien inmueble propiedad de mi mandatario ubicado en el lote de terreno número 40 de la manzana XX de la sección lago cinco del fraccionamiento Lomas de Cocoyoc de Atlatlahucan, y de las ejecutora." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 26 de septiembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de

Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Edmundo Pedroza Sandín

Rúbrica.

(R.- 335452)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 344/2011, promovido por Romulo Becerra Sánchez, apoderado legal de la empresa Arrendadora Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó el siguiente acuerdo:

"Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinte de septiembre de dos mil once.

Visto; ...

...En esas condiciones, y tomando en consideración que no obstante las medidas tomadas al efecto, no ha sido posible emplazar al tercero perjudicado Gerardo Ibarra Enrique; a fin de continuar con la secuela procesal del expediente en que se actúa, se hace efectivo a la parte quejosa, el apercibimiento decretado en el proveído de ocho de junio de dos mil once, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase a su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero perjudicado que el juicio de amparo número 344/2011, fue promovido por Romulo Becerra Sánchez, apoderado legal de la empresa Arrendadora Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: "...la Resolución dictada en el tomo número 203/2010, del índice de dicha sala de fecha 30 de junio de 2010, notificada de forma personal el día 07 de marzo del año 2011, en las instalaciones de la Agencia Segunda del Ministerio Público de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, con domicilio en la calle Guillermo Prieto número, Colonia Santa Clara, en virtud de que la misma confirma el no ejercicio de la acción penal, determinación que realiza el Agente Segundo del Ministerio Público de la Ciudad de Minatitlán, Veracruz..."

Asimismo, hágase saber al tercero de referencia que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición del tercero perjudicado copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

....

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma, el licenciado Arnulfo Moreno Flores, Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, ante la licenciada Penélope Rodríguez Landa, Secretaria quien autoriza y da fe."

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Ver., a 13 de octubre de 2011.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Penélope Rodríguez Landa

Rúbrica.

(R.- 335916)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 338/2010 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble otorgado en garantía dentro del convenio judicial celebrado en autos por la parte demandada LUZ ELENA INES BUENO ZIRION, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 140 CIENTO CUARENTA SECTOR "A", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LA HUASTECA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON CALLE CASA DEL OBRERO MUNDIAL; AL SUROESTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON CIRCUITO PEDREGAL; AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 7 SIETE; Y AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 5 CINCO. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORESTE CALLE CASA DEL OBRERO MUNDIAL; AL SURESTE CALLE ALBERTO GARCIA GUZMAN; AL NOROESTE CALLE LA ROCA Y AL SUROESTE LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1045 MIL CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE CIRCUITO PEDREGAL EN EL FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE LA HUASTECA SECTOR "A", EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1,287,000.00 (un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$858,000.00 (ochocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 22 veintidós de noviembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y cumplir con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 18 de octubre de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 335976)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS EL 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL 2011 DOS MIL ONCE, JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR GRUPO ISPE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GUMERCINDO CORTEZ ESTRADA, EXPEDIENTE 2269/2009, SIGUIENTE BIEN:-

50% DEL DEPARTAMENTO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 03, PLANTA BAJA UBICADO EN LA CALLE COVADONGA NUMERO 620, TORRE C, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO.- SUPERFICIE 52.54 MTS.2

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: de Poniente a Oriente en 9.275 mts. vuelta al Sur en 1.05 m. vuelta al Oriente en 0.925 mts. con área común.-

SUR: de Poniente a Oriente en 2.50 mts. vuelta al Norte en 0.70 mts. vuelta al Noreste en 0.90 mts., vuelta al Oriente 1.40 mts., vuelta al sureste en 0.90 mts., vuelta al sur en 0.70 mts., vuelta al oriente en 3.875 mts. con departamento anexo y cubo de luz.-

ORIENTE: en 4.775 mts. con área común.-

PONIENTE: de Norte a Sur en 3.60 mts. vuelta la oriente en 1.325 mts. vuelta al sur en 2.15 mts. con departamento anexo y cubo de escaleras.-

CAJON DE ESTACIONAMIENTO número 3-C con superficie de 7.76 mts.2

PRECIO: \$164.500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE, MONTO QUE EQUIVALE AL 50% DEL VALOR DEL BIEN A REMATAR.-

CONVOQUENSE POSTORES, CITESE A LA ACREEDORA LIZBETH PALENCIA GARCIA Y COPROPIETARIA ELBA YOLANDA VALLES CORTES.-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2011.

C. Secretario de Acuerdos del
Juzgado Tercero de lo Mercantil
del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 336032)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de noviembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 480/2008, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por el ciudadano Gerardo Martín González Canales, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de los Ciudadanos Hilda de Anda Muñoz y Felipe Alberto Sánchez Lozano, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "LOTE DE TERRENO NUMERO 10 DIEZ DE LA MANZANA NUMERO 17 DIECISIETE, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA FE, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA

SUPERFICIE TOTAL DE 120.00M2., CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE; AL ORIENTE MIDE 8.00 OCHO METROS A COLINDAR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO; AL PONIENTE MIDE 8.00 OCHO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE HACIENDA COCOYOC. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA ISIDORO SEPULVEDA; AL SUR CALLE; AL ORIENTE LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL PONIENTE HACIENDA COCOYOC. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 117 CIENTO DIECISIETE DE LA CALLE HACIENDA COCOYOC DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO." Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. Por lo que convóquese a postores por medio de edicto, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán de consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 13 de octubre de 2011.
Secretario Adscrito al Juzgado Séptimo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 335987)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.

ACTOR: BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER HOY BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADO: OROZCO SANCHEZ J. JESUS, JUAN JOSE QUINTANAR CERVANTES Y MONTSERRAT OROZCO SANCHEZ.

EXPEDIENTE: 287/2007

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha diecinueve y veintinueve de agosto, cuatro y seis de octubre todos del año dos mil once, la C. Juez ordeno el remate en pública subasta con rebaja del diez por ciento de la tasación el bien INMUEBLE EMBARGADO ubicado en: EL LOTE OCHO, MANZANA SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, COLONIA AMPLIACION LOMAS DE GUADALUPE, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA; ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA 1156, VOLUMEN 1271, LIBRO I SECCION 1 PRIMERA, DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre el precio del avalúo el cual es la cantidad de de \$313,300.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del diez por ciento del precio de la tasación de dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad, y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante Billeto de Deposito una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble, cheque certificado o de contado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO CURSO, por lo

tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBERAN MEDIAR CINCO DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA FECHA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN CITA, en el TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y SITIOS DE COSTUMBRE DEL JUZGADO RESPECTIVO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el Remate en publica subasta.

México, D.F., a 7 de octubre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Margarita Aguilar Valencia

Rúbrica.

(R.- 336003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica a la codemandada Erika Rodríguez Martínez, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por CECILIA GUADALUPE ABAD ESPINOSA Y KEREN HAPUCH MARES PALAFOX, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, en contra de ERIKA RODRIGUEZ MARTINEZ Y OTRO, se registró con el número 21/2011, consistente esencialmente en: “... SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta, por la que las ocursoantes demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Castaño Lote 5-B, Manzana 68, colonia Insurgentes, Municipio de Juárez, Chihuahua o calle Castaño 159, colonia Insurgentes, Municipio de Juárez, Chihuahua.

Asimismo se emplaza a dicha codemandada para que dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaria de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA EL COMPUTO DE LOS SIETE DIAS EN QUE SE DEBE PUBLICAR CADA EDICTO, COMENZARAN A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO LA PRIMERA PUBLICACION, ES DECIR, ENTRE CADA PUBLICACION DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES PARA QUE EL DIA SIGUIENTE HABIL SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE.

México, D.F., a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 336285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 336/2010, PROMOVIDO POR MARIA TRINIDAD FLORES SILVA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, A SU VEZ APODERADA PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE (CAUSAHABIENTE DEL BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA), EN CONTRA DE GUILLERMINA HERNANDEZ CORTEZ, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA MANZANA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS) DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUA SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2 (NOVENTA METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) Y COLINDA CON EL LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) Y DA FRENTE A LA CALLE SANTA MONICA; AL SURESTE MIDE 15.00 (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE (22) VEINTIDOS Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS (QUINCE METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO (20) VEINTE. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, CON LA CALLE LIMITE DE PROPIEDAD; AL SUROESTE, CON LA CALLE SANTA MONICA; AL ESTE, CON SANTA JULIA Y AL NOROESTE, CON AREA DE AFECTACION AVENIDA ANDROMEDA. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 113 (CIENTO TRECE), DE LA CALLE SANTA MONICA, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO, ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR EN TURNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, NUEVO LEON. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL CITADO REMATE, DEBERAN CONSIGNAR EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS EN EL JUICIO, MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, QUE PODRA SER EXPEDIDO POR AQUELLAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA LEY, DEBIENDO ADEMAS CUMPLIR DICHOS POSTORES CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 7 de octubre de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 335216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación
Conflicto de Trabajo 21/2011-J
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO

GUILLERMO KERBER ISLAS

En los autos del expediente 21/2011-J relativo al conflicto de trabajo suscitado entre el titular del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal y el trabajador Guillermo Kerber Islas, en el que usted fue señalado como demandado, se ordenó emplazarlo mediante edictos, haciéndole saber que para ese efecto la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“México, Distrito Federal, veintidós de septiembre de dos mil once.

[...]

En consecuencia, habiéndose agotado el procedimiento de investigación del domicilio de que se trata sin obtener resultados positivos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado en términos de su numeral 11, procede emplazar al trabajador demandado Guillermo Kerber Islas, mediante edictos a costa del mencionado actor, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “El Universal”, que es uno de los de mayor circulación y se edita diariamente en la República Mexicana, haciéndole saber que el titular del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, promovió demanda laboral, con la que se formó el conflicto de trabajo 21/2011-J del índice de esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, en la que ejerce como acción la relativa a la autorización para dar por terminados los efectos del nombramiento del mencionado Guillermo Kerber Islas, en el cargo de oficial de servicios y mantenimiento, de base, adscrito a dicho órgano jurisdiccional, por haber incurrido en la causa de cese prevista en el artículo 46, fracción V, inciso b), de la invocada ley burocrática, al faltar a sus labores por más de tres días consecutivos, esto es, del tres al veinte de enero de dos mil once, sin causa justificada, conforme al resultado del acta administrativa que se instauró en contra del mencionado trabajador el tres de marzo de dos mil once, en términos del artículo 46 bis de la propia ley de la materia.

Hágase del conocimiento del demandado Guillermo Kerber Islas, que se le emplaza con el extracto de la demanda laboral antes detallado, para que dentro del término de nueve días que se le concede con fundamento en la fracción II del artículo 127 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, computado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del diverso 142 de la invocada ley de la materia, comparezca ante esta Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, a contestar por escrito la demanda laboral instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo o de resultar ilegalmente representado, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario.

Además, hágase del conocimiento del citado demandado que esta Comisión Substanciadora, tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1888, piso ocho, colonia Florida, delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, en esta ciudad de México, Distrito Federal, donde se encuentra su oficina de control de correspondencia.

[...]

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación, licenciada Aída García Franco, y lo firma en unión de la secretaria de acuerdos, licenciada Karem Rojo García, que autoriza y da fe. Rúbricas”.

México, D.F., a 13 de octubre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos de la Comisión Substanciadora Unica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Karem Rojo García

Rúbrica.

(R.- 335443)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO 65009
EDICTO

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE JUDICIAL 1018/2009 relativo al al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CESAR ELIZONDO GARZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO Y JOSE GERARDO LEAL SILVA. se señalan las 12:00-doce horas del día 18-dieciocho de Noviembre del año 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado del lugar donde se ubica el bien a rematar, para lo cual gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Letrado con Jurisdicción y Competencia en Guadalupe, Nuevo León para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos correspondientes, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los CC. ANA MYROSLAVA LEAL TREVIÑO y JOSE GERARDO LEAL SILVA, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 43 CUARENTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 163-CIENTO SESENTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125.70 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 8.50 METROS A COLINDAR CON LOTE NUMERO 1; AL SUR MIDE 3.96 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE FILOSOFOS, MAS UNA LINEA CURVA QUE MIDE 3.00 METROS Y SE FORMA EN LAS CALLES FILOSOFOS Y PINTORES, AL ORIENTE MIDE 16.50 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 42 Y AL PONIENTE MIDE 13.57 METROS A COLINDAR CON CALLE PINTORES. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: POETAS AL NORTE, FILOSOFOS AL SUR, FILOSOFOS AL ORIENTE Y PINTORES AL PONIENTE. DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 101 CIENTO UNO DE LA CALLE FILOSOFOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LA SILLA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEON. Cuyos datos de registro son: Inscrito bajo el número 4483, volumen 139, libro 180, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 12 de Noviembre de 2007. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'108,666.66 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'663,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo actualizado realizado por el perito valuador nombrado por la parte actora, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 3 de octubre de 2011.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 336010)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Querétaro, Qro.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 330/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO RUIZ LUJAN, se han señalado las 13:00 horas del día 15 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su QUINTA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

PREDIO RUSTICO AGRICOLA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADO "PALMA DELGADITA" UBICADO EN CALERA DE VICTOR ROSALES ZAC., DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., SE TOMA LA CARRETERA FEDERAL NO. 45 ZACATECAS FRESNILLO Y EN KM 30 ESTA LA CALERA Y A MANO DERECHA ESTA LA CARRETERA ESTATAL A SANTIAGUILLO, SE RECORREN 9KM Y A MANO IZQUIERDA POR CAMINO DE TERRACERIA SE RECORRE 1KM Y SE LOCALIZAN LOS PREDIOS.

LOTES 59, 49, 43-A-I, 43-A-2, 50-A, 51-B Y 52-B, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE 59

AL NORTE: LINDA CON LOTE 60.

AL SUR: LINDA CON LOTE 57.

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 59- B

SUPERFICIE: 10-00-00 HECTAREAS.

LOTE 49

SUPERFICIE: 24,8286

AL NORTE: LINDA CON LOTE 50-A FRACCION PONIENTE, LOTE 50

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 57

SUPERFICIE: 24-82-86.

LOTE 43-A-I

SUPERFICIE: 2,1124

AL NORTE: LINDA CON LOTE 44 Y 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 49

LOTE 43-A-2

SUPERFICIE: 2,6000

AL NORTE: LINDA CON LOTE 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43-A-I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A

LOTE 50-A

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE

AL SUR: LINDA CON LOTE 49

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50-A

LOTE 51-B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 52-B

AL SUR: LINDA CON LOTE 50-B

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 51

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 51-B

LOTE 52-B

SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE

AL NORTE: LINDA CON LOTE 53

AL SUR: LINDA CON LOTE 51-B FRACCION PONIENTE

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 52

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 52-B

SUPERFICIE TOTAL DE CONJUNTO: 49-73-29 HECTAREAS.

VALOR COMERCIAL: \$8'258,500.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

SE CONVOCAN POSTORES

SERA POSTURA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 10% DEL VALOR DEL AVALUO, QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.

El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en los lugares de costumbre de Calera de Victor Rosales Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 7 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Zayda Trejo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 335965)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Ver.

J.A. 809/2010-I

**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en la Ciudad de Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 809/2010-I, PROMOVIDO POR LA PROMOVIDO POR SINDICATO NACIONAL DE PILOTOS DE PUERTO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION JORGE FABIAN GONZALEZ ARREGUIN, EL DIA DE HOY SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“VERACRUZ, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos, el oficio 13530 con anexos, del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 273-E/2011-I, con numero de orden 536/2011 del índice de este juzgado; asimismo, anexa el cuadernillo de exhorto 255/2011 con numero de orden 256 de su índice; acúsese recibo de estilo, únicamente vía fax, dese de baja el exhorto y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno; de la misma se advierte que no fue posible emplazar a juicio al tercero perjudicado UNITED SEA SERVICES, por los motivos que ahí se exponen; en consecuencia, con apoyo en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, procédase a emplazarlo mediante edictos a entera costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico de circulación nacional, haciéndole saber la promoción del presente juicio de garantías 809/2010-I, interpuesto por el

SINDICATO NACIONAL DE PILOTOS DE PUERTO, por conducto de su apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración Jorge Fabián González Arreguin. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado, que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer a este Juzgado a deducir sus derechos en el citado Juicio de Amparo.

Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este órgano federal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de emplazamiento; asimismo, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir de aquel al en que quede debidamente notificada de este proveído, acuda a este Tribunal a recoger los edictos, y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos, apercibida que de no hacerlo así sin razón justificada, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio de garantías, toda vez que se incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que este juzgador no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso de la quejosa.

Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia 2ª./J.64/2002, visible en la página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, Novena Epoca, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso."

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así, lo proveyó y firma la licenciada KARLA MARIA MACIAS LOVERA, Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Angel Aristeo Granados González, Secretario que autoriza.- Doy fe. "Firmas Rúbricas".

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Angel Aristeo Granados González

Rúbrica.

(R.- 335398)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposicion Juez Octavo Civil expediente 31/2008 juicio ejecutivo mercantil promueve Balbina Roldan Cabrera contra Alma Delia Alvarez Soriano cumplimiento autos seis de julio y siete de octubre dos mil once. Convoquese postores remate primera publica almoneda 50% sobre lote veintiocho, manzana ochenta y tres zona uno del ejido denominado San Baltazar Campeche actualmente Granjas San Isidro Puebla postura legal del 50% cubra las dos terceras partes avaluo de \$120,300.00 M.N. y lote de terreno numero catorce manzana cuatro zona trece del ejido denominado San Baltazar Campeche Puebla postura legal cubra dos terceras partes del avaluo de \$39,600.00 M.N. Posturas y pujas doce horas dia uno de diciembre dos mil once hagase saber demandado puede liberar bienes pagando monto responsabilidades.

Puebla, Pue., a 27 de octubre 2011.

Diligenciario Non

Lic. Abraham Toriz Navarro

Rúbrica.

(R.- 336294)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación. Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa, expediente número M74/11, promovido por el Licenciado Francisco Javier Rodríguez Meléndez en contra de Luis Gerardo Picasso Juárez, respecto del bien inmueble dado en garantía, ubicado en calle Granja Martha número 405 letra A, colonia Parques del Sur V en lote 21, fracción sureste manzana 1, superficie privativa 72 metros cuadrados, superficie construida de 65.80 metros cuadrados de esta ciudad, que mide y linda: al Noreste 4.50 metros lineales con lote 2; al Suroeste 4.50 metros lineales con calle Granja Martha; al Sureste 16 metros lineales con lote 20; al Noroeste 15.98 metros lineales con la vivienda izquierda, fracción noroeste del mismo lote.

Almoneda a verificarse a las a las 12:00 horas del día 22 de Noviembre del 2011, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que entre la fecha señalada para el remate y la última publicación de los edictos no deben mediar menos de cinco días hábiles, precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 19 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes

Rúbrica.

(R.- 335693)

AVISOS GENERALES

BABY APPLE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 20 de octubre de 2011.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 335519)

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría del Trabajo

MG ELECTRONICS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 12 de octubre de 2011.

Liquidador

Adriana Munive Orduño

Rúbrica.

(R.- 336099)

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora**Sección Amparos****Expediente No. 2434/2010****EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 2434/2010, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANANEX ACCIVAL, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LIC. MARIO OCTAVIO MONROY LOPEZ, ESTA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS FRANCISCO DE PAULA JOSE GAMEZ MARTINEZ Y SAGRARIO DEL CARMEN GALLARDO GALAZ, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, HACIENDOSELE SABER A DICHOS TERCEROS PERJUDICADOS, QUE SE LES CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE ACUDA ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL AMPARO DIRECTO 385/2011 PARA HACER VALER SUS DERECHOS; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN EN TERMINOS DE LEY; POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE ESTA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 FRACCION I DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 19 de agosto de 2011.

Secretario General de la Sección de Amparos de la

H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Lic. Manuel Alberto Palafox Enríquez

Rúbrica.

(R.- 335210)**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial****Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 431737 NEVADOS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1268/2011(C-351) 12210
Folio 26815
NOTIFICACION POR EDICTO

JOSE CRISTOBAL ARRIAGA Y RAMIREZ.

Por escrito presentado en este Instituto el día 27 de julio de 2011, de folio entrada 012210 signado por ABRAHAM GUILLERMO ALEGRIA MARTINEZ, apoderado de ABRACOM, S.A. DE C.V., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 431737 NEVADOS Y DISEÑO, propiedad de JOSE CRSITOBAL ARRIAGA Y RAMIREZ, basando su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a JOSE CRISTOBAL ARRIAGA Y RAMIREZ; parte demandada en este procedimiento UN MES, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo y, acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delga facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

25 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336176)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 500960 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 819/2010 (C-269) 8470
Folio 25860

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16006, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1.o, 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336318)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 500955 DISEÑO
ExPed. P.C. 1682/2010 (C-565) 16022
Folio 25705

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 30 de septiembre de 2011, con registro de entrada 16020, BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V. se desistió de la acción iniciada en el presente procedimiento de declaración administrativa de caducidad.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 184, 187 al 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 13 y 70 de su Reglamento, este Instituto notifica la existencia del desistimiento que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., el plazo de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del desistimiento presentado por la parte actora, apercibido que de ser omiso, se tendrá por consentido el mismo.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

11 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 336319)

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex-Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeros, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MP/	Descripción general	Valor para venta (moneda nacional)	Localización de los bienes	Cantidad y unidad	Plazo máximo de retiro
338/11	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos, refaccionamiento y materiales diversos, herramientas, instrumentos, material eléctrico, llantas, empaquetaduras, rodamientos y papelería	\$2,410,500.00	C.P.Q. Cosoleacaque, Ver.	1 Lote	90 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 7 al 28 de noviembre de 2011 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

La oferta deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2011.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 336206)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeros, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MP/	Descripción general	Valor para venta (moneda nacional)	Localización de los bienes	Cantidad y unidad	Plazo máximo de retiro (días hábiles)
339/11	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos, refaccionamiento y materiales diversos, metales, tornillería, herramientas, instrumentos, rodamientos y juntas. Válvulas, conexiones para tubería de varios tipos, refaccionamiento y materiales diversos, metales y soldaduras, tornillería, mangueras, instrumentos, llantas, juntas, rodamientos y papelería	\$1'386,700.00	PQA Cangrejera, Ver. PQA Pajaritos, Ver.	1 lote 1 lote	80
340/11	Tuberías, válvulas, conexiones para tubería de varios tipos, refaccionamiento y materiales diversos, metales y soldaduras, aislantes, instrumentos, llantas, ropa, tornillería, juntas, bandas, rodamientos, pegamentos y papelería	\$1'227,800.00	PQA Morelos, Ver.	1 lote	80

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 7 al 29 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 30 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o ambas licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2011.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 336204)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo máximo de retiro
355/11	Dina autotank 1982 Dina chasis cabina c/caja 1986	\$207,700.00 M.N.	Cd. Juárez, Chih. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 7 al 30 de noviembre de 2011, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "ventanilla única", sita en Marina Nacional 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11300, el 1 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

La oferta deberá ser garantizada mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar al teléfono 1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2011.

El Coordinador "A"

Lic. José Alfredo Jiménez Soto

Rúbrica.

(R.- 336203)